

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a publicar los Decretos y Resoluciones en el Digesto Municipal.



**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**

Bahía Blanca N°995 - Neuquén Capital
Tel. 0299 4422690



Neuquén, 26 de julio de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Comunicación referido a intar al Ejecutivo Municipal a publicar en el Digesto Municipal todos los decretos y resoluciones de la Intendencia.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE COMUNICACION**

VISTO:

El artículo 1ª, 33ª, 75ª, inc. 22 de la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 27.275, Ley Provincial N° 3.044, el artículo 62 y 67 de la Carta Orgánica Municipal, la ordenanza N° 11.840; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del Artículo 1º, de los Artículos 33º, 41º, 42º y concordantes del Capítulo Segundo y del Artículo 75º inciso 22 que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales.

Que, según la Carta Orgánica Municipal, artículo 62, los concejales "... podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informe..."

Que, según el artículo 67 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución de pedir comunicaciones en todo lo que es materia de competencia municipal, y que; "...Esta enumeración no es taxativa, incumbiendo al Concejo Deliberante legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades vitales."

Que, la Ordenanza N° 11.840 reglamenta la obligación establecida en la Carta Orgánica, y en razón de ella, el Ejecutivo Municipal debe dar respuesta a las comunicaciones e informes requeridos.

Que, la transparencia y el derecho de acceso a la información pública surgen como elementos coadyuvantes de consolidación democrática, básicamente para aumentar la participación ciudadana, promover la rendición de cuentas sobre las acciones de gobierno y combatir la corrupción.

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**

Dr. Luis Federico Leloir 370

02994536282

nadiajmarquez



Que, con el objetivo de hacer más transparente el ejercicio de la función pública, se le ha dado utilización a las tecnologías de información como medio de publicidad de las acciones de gobierno.

Que, de esta manera se logra construir una identidad colectiva en la que sus miembros se sienten parte de los procesos, los resultados y los productos, de los logros y de los fracasos de cada acción.

Que, el principio de transparencia en la gestión pública es uno de los pilares sobre los que se asienta la democracia. Se refiere al deber de los poderes públicos de exponer al análisis de la ciudadanía la información de su gestión, el uso de recursos, los criterios con que toma decisiones y la conducta de sus funcionarios.

Que, la Administración Pública debe asegurar que las aspiraciones de los ciudadanos se hagan realidad, adoptando decisiones que valoren todos los intereses involucrados, de manera abierta y participativa. Para ello, es fundamental que dichas decisiones estén, no solo publicadas, sino ordenadas en el Digesto para que sea rápido, práctico y eficaz obtener esa información.

Que, para que esto sea posible, son los agentes y funcionarios públicos quienes primero deben facilitar y brindar de forma ordenada la información.

Que, la transparencia gubernamental consiste en que la información sobre las actividades de los organismos públicos sea creada y esté a disposición del público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización, asegurando la libertad de expresión. Esto incluye la divulgación de información en respuesta a las solicitudes de la ciudadanía y de manera proactiva, a iniciativa propia de las entidades públicas. Además de que la información clave acerca de los entes privados esté disponible ya sea directamente o a través de organismos públicos.

Que, hablar de transparencia no sólo se refiere a establecer una barrera contra la corrupción y los abusos de poder, cosa que sin duda consiguen en buena medida los proyectos de apertura de datos, sino

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Dr. Luis Federico Leloir 370

02994536282

nadiamarquez   

básicamente de un derecho de todo ciudadano a recibir información sobre lo que hacen los gobiernos con el dinero de sus impuestos.

Que, en este sentido, sólo un ciudadano bien informado de los asuntos públicos puede comprometerse con el desarrollo político y social de su ciudad, sólo un Gobierno radicalmente transparente puede ofrecer a los ciudadanos suficientes datos de su gestión como para que estos puedan opinar y participar con conocimiento de causa y criterio.

Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de comunicación.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, publique en el Digesto Municipal todos los Decretos y Resoluciones de la Intendencia.

ARTICULO 2º): de FORMA.

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO Nº A585F			
Fecha: 26/07/21	Fojas: 04	Hora: 12:50	
Firma: Merco Gullioys			
Dirección General Legislativa			

26/07/2021	ENTRADA Nº 600/2021
Ingresado en la fecha 24/7/2021 al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº 12/2021 o Nota Nº 1	
Recibió Merco 04 Tops	
Firma: Gullioys	DE ENTRADA (D.G.L.) 12:50

29/07/2021	
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA	
Nº 12/2021	
Pase a la Comisión	
Dirección Gral. Legislativa	